



FIRMADO POR

La Secretaría de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/10/2025

CONTRATACIÓN 2025/17, MEDIANTE CONTRATO MENOR, DEL SERVICIO DE AUDITORÍA ROAC DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA DE LA RIBERA (OTC LA RIBERA) DEL CONSORCI DE LA RIBERA

1. PODER ADJUDICADOR:

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: CONSORCI DE LA RIBERA	Órgano de contratación: Presidencia del Consorti de la Ribera	Número de expedient	2025/17
		Tipo de procedimiento	CONTRATO MENOR
		Publicidad:	INVITACIÓN A 3 EMPRESAS
		Tipo de contrato:	SERVICIOS
		Tramitación:	ORDINARIA
		Criterio adjudicación:	UN ÚNICO CRITERIO AUTOMATICO

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de auditoría, por parte de un auditor/a inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), para la revisión de la cuenta justificativa de la subvención acogida al programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (programa CE IMPLEMENTA) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la unión europea (Nextgenerationeu), impulsado por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE).

La cuenta a revisar es aquella correspondiente al proyecto de Oficina de Transformación Comunitaria de la Ribera (OTC LA RIBERA) con número de expediente PR-OTC-2023-000447 del Consorci de la Ribera, con un importe subvencionable de 217300 € y con plazo de finalización el 31/12/2025.

CPA: 692010	DESCRIPCIÓN DE CPA: Servicios de auditoría financiera.
--------------------	---

3. PRECIO DEL CONTRATO: BASE IMPONIBLE 4000 €, IVA (21%) 840 €; TOTAL 4840 €.

4. FINANCIACIÓN Proyecto Oficina de Transformación Comunitaria de la Ribera (OTC LA RIBERA) con número de expediente PR-OTC-2023-000447.

5.- PLAZO PRESENTACION OFERTAS	15 días naturales desde el envío de las invitaciones.
---	---





FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/10/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



6 REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS:

El contratista podrá ser persona una física o jurídica que hayan desarrollado servicios o trabajos similares a los que se pretenden contratar y que esté inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

[Declaración responsable: Anejo I.](#)

[Propuesta económica. Anexo II.](#)

[Protección de datos. Anexo III.](#)

[Declaración de ausencia de conflicto de intereses \(DACI\): Anexo IV.](#)

[Declaración de cesión y tratamiento de datos: Anexo V.](#)

[Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia: Anexo VI.](#)

Las ofertas se presentarán por registro de entrada a través de la sede electrónica del Consorci de la Ribera indicando que presentan oferta a la licitación 2025/17.

8.- APERTURA DE PLICAS: A notificar posteriormente. En la sede del área de energía del Consorci de la Ribera. Av. Guadassuar, 44-2 – 46250 – l'Alcúdia (Valencia).

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El único criterio de valoración de las propuestas será el precio del contrato, siendo la propuesta mejor valorada aquella propuesta más económica.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los trabajos se establece hasta la finalización del período de justificación, que es de tres meses a partir de la finalización del proyecto. Los tres meses se corresponden con el plazo máximo para la justificación del proyecto. La finalización del proyecto se establece el 31/12/2025.

11. GARANTIA: Provisional, NO. **DEFINITIVA:** NO.



CONSORCI
DE LA RIBERA
àrea d'energia



Página 2



CONSORCI DE LA RIBERA

Código Seguro de Verificación: KFAA AAZR 7QWD MVE7 UXHX

Cuadro_contratación_2025-17 - SEFYCU 7313246

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://consorcidelaribera.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/10/2025

12.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Los trabajos de auditoría se realizarán siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y que se presentan de forma resumida se comentan a continuación:

- Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario por la normativa reguladora de la subvención.
- Verificación de que la cuenta justificativa aportada por el Beneficiario.
- Comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión del incentivo, conforme a lo exigido por las bases reguladoras, la normativa de aplicación, convocatoria y la resolución de concesión, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos
- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad
- Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ella
- Comprobación de que la memoria económica incluye una relación clasificada de los contratos
- Comprobación de que la memoria económica incluye una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada
- Revisión de la memoria de actuación justificativa
- Comprobación de los gastos e inversiones

En todo caso, el servicio de auditoría deberá seguir las indicaciones, procedimientos y tareas descritas en la guía para la justificación de la ayuda del IDAE https://sede.idae.gob.es/sites/default/files/documentos/2025/OTCs/guia_justificacion_realizacion_actuaciones_otc.pdf

Además, desarrollar un informe siguiendo el modelo ofrecido por el IDAE para ello. <https://drive.consorcidelaribera.com/s/2KkzgQM7qMmmgtx>

En todo caso, el IDAE publica regularmente documentación para el desarrollo y la justificación del proyecto en la web: <https://sede.idae.gob.es/tramites-servicios/primera-convocatoria-del-programa-de-ayudas-oficinas-de-transformacion>

Otra documentación importante se muestra a continuación:

- [Orden bases reguladoras de las ayudas](#)
- [Resolución definitiva de ayudas](#)

La adjudicataria será la responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias producidas al Consorci de la Ribera o a terceros por los errores, omisiones o conclusiones erróneas durante la ejecución del mismo.

La ejecución del contrato se realiza de acuerdo al principio de riesgo y ventura para el contratista de acuerdo al Texto Consolidado de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). El contratista cumplirá, bajo su responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El pago por los trabajos se realizará a la finalización de los mismos. Los trabajos se considerarán finalizados a la presentación de la justificación y la posterior subsanación posible de requerimientos.





FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/10/2025

13 PENALIDADES DE EJECUCIÓN

El plazo para la justificación de la subvención se establece en el 31/03/2026. Habrá sanciones al contratista por incumplimiento y/o retrasos en la presentación de los trabajos.

14. MESA DE CONTRATACIÓN: No se prevé. La apertura de las ofertas se efectuará por la unidad técnica integrada por el director del área de energía del Consorci de la Ribera, la Secretaria-Interventora accidental y un/a técnico/a del área de energía. Estos efectuarán, previa evaluación de las ofertas, la propuesta de adjudicación al órgano de contratación (Presidencia del Consorci de la Ribera).

15. REGIMEN JURIDICO:

Sin perjuicio de lo dispuesto a todos los efectos para los contratos de las corporaciones locales, el contrato se registrará por las siguientes normas:

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017;

-Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 9/2017 (RGLCSP);

-Las normas reguladoras del Programa CE OFICINAS y de las subvenciones bajo el paraguas NextGeneration.

-Además del presente cuadro de características técnicas tendrán carácter contractual los siguientes documentos: el proyecto, el programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación, y el contrato que se formalice.

